

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.455

LEY 6455

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6455

ARTÍCULO 1°. Institúyese en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 17 de septiembre de cada año como el "Día de la Seguridad del Paciente", en concordancia con lo dispuesto por la Organización Mundial de la Salud, en el año 2019.

ARTÍCULO 2°. Anualmente y en la fecha citada el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de los organismos que correspondan, podrá llevar a cabo acciones de concientización, iluminación de monumentos y/o actividades de divulgación y comunicación.



VEREDICTA LEYES

Ley 6455. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).